



INFORME AETN-DPT N° 590/2022

A: Eusebio Lucio Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO



Vía: Johanno Hugo Bascopé Maida
DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES



Carlos Alberto Medrano Sejas
JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN



De: Daniel Cayo Lancea
ANALISTA II

Ref.: DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

Trámite: 2022-49163-35-0-0-0-DPT

Lugar y Fecha: La Paz, 27 de septiembre de 2022

RESUMEN EJECUTIVO:

En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de agosto de 2022.

Señor Director:

Remito para su consideración y fines consiguientes el Informe sobre el tema de referencia.

1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

Mediante el Convenio de Alianza Estratégica "Tarifa Dignidad" de 24 de marzo de 2022, suscrito entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los

Informe AETN-DPT N° 590/2022, Página 1 de 5

LA PAZ: ☎ (Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 ☎ (591-2) 2312401 - (591-2) 2430309 ☎ (591-2) 2312393

SANTA CRUZ: ☎ Edificio Millennial Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo ☎ (591-3) 3111291

COCHABAMBA: ☎ Av. Humbolt N° 746 (Puente Cobija) ☎ (591-4) 4142100

✉ aetn@aetn.gob.bo ☎ Línea Gratuita 800-10-2407

🌐 www.aetn.gob.bo

usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 323/2022 de 06 de junio de 2022, instruyó a las Empresas Distribuidoras de Electricidad excluir del beneficio de Tarifa Dignidad a Consumidores Domiciliarios con más de una cuenta a su nombre y a Consumidores Domiciliarios con registros de energía de 0 kWh-mes a partir de la facturación del mes de julio de 2022.

La Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, aprobó el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", y revocó la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020 e instruyó a las Empresas Distribuidoras realizar la adecuación de su Sistema de Facturación para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución AETN N° 323/2022 de 06 de junio de 2022.

3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2022 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, efectuó las siguientes actividades:

Informe AETN-DPT N° 590/2022, Página 2 de 5

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN):

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de agosto 2022 es de Bs7.088.890,47 (Siete millones ochenta y ocho mil ochocientos noventa 47/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2022.

El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto 2022 fue de 897.646 que representa el 31,41% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.858.249).

En relación al mes de julio 2022, se tiene una variación decreciente en el número de beneficiados de 1,43%, por otro lado, se registró una variación decreciente en el monto total del descuento de Bs18.865,5 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las

empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. – Sistema San Matías, correspondiente al mes de julio de 2022.
- Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. (COSERMO R.L.), correspondiente al mes de julio de 2022.
- Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Rural Vinto" R.L. (CERVI R.L.), correspondiente al mes de julio de 2022.
- Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua (EMDELL), correspondiente al mes de julio de 2022.

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de agosto de 2022 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descontado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de agosto de 2022, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

4. CONCLUSIONES

- En el mes de agosto 2022, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 897.646 consumidores, quienes representan el 31,41% de los consumidores domiciliarios registrados en agosto 2022 (2.858.249). El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto 2022 tuvo una variación decreciente de 1,43% respecto al mes anterior.

- El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de agosto 2022 es de Bs7.088.890,47 (Siete millones ochenta y ocho mil ochocientos noventa 47/100 bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de agosto de 2022, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Daniel Cayo Lancea
ANALISTA II

ANEXO

CUADRO N° 1
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD
AGOSTO 2022

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	118.610	39.736	33,50%	243.463,30
2	DELAPAZ	865.551	304.836	35,22%	2.498.989,16
3	CRE R.L.	701.285	116.032	16,55%	867.167,00
4	COBEE	598	305	51,00%	1.818,70
5	ENDE DEORURO S.A.	133.945	65.101	48,60%	594.849,10
6	ELFEC S.A.	574.098	184.631	32,16%	1.567.671,20
7	COOPSEL R.L.	8.441	5.798	68,69%	43.990,40
8	SETAR	136.642	45.662	33,42%	363.112,70
9	ENDE Gonzalo Moreno	692	421	60,84%	2.809,48
10	ENDE Villa Nueva	226	131	57,96%	894,55
11	ENDE Riberalta	19.785	7.259	36,69%	54.261,94
12	COSERMO R.L.	6.291	3.216	51,12%	40.335,02
13	ENDE UYUNI	7.885	3.859	48,94%	28.671,90
14	COOPELECT R.L.	9.020	3.725	41,30%	28.534,40
15	SEPSA	143.264	66.329	46,30%	428.233,08
16	ELFEDECH S.A.	6.133	3.680	60,00%	21.285,10
17	CERVI R.L.	924	589	63,74%	9.856,34
18	COSEP R.L.	1.734	1.174	67,70%	7.176,71
19	ENDE Cobija	17.573	4.186	23,82%	30.520,12
20	Coop. ASUNCIÓN R.L.	346	283	81,79%	1.475,33
21	EMDECA S.A.	3.241	2.028	62,57%	16.578,33
22	COSEPAZ R.L.	511	301	58,90%	1.952,84
23	EMDELL	9.861	5.613	56,92%	50.289,80
24	ENDE GUARACACHI S.A.	2.633	741	28,14%	12.527,75
25	ENDE LOS CINTIS	17.456	9.991	57,24%	45.011,55
26	ENDE DELBENI S.A.M.	67.670	19.868	29,36%	110.905,30
27	ENDE - EL SENA	1.174	554	47,19%	3.822,77
28	SERELCO S.R.L.	2.660	1.597	60,04%	12.686,60
	TOTAL	2.858.249	897.646	31,41%	7.088.890,47

CUADRO N° 2			
DETERMINACION DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD AGOSTO 2022			
EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC AGOSTO 2022 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	279.632,81	8,32%	589.847,13
ELFEC S.A.	200.152,87	5,96%	422.195,07
ENDE DEORURO S.A.	81.333,00	2,42%	171.560,83
SEPSA	79.573,75	2,37%	167.849,93
CESSA	41.830,86	1,24%	88.236,47
CRE R.L.	477.934,16	14,22%	1.008.136,67
COBEE	115.974,43	3,45%	244.632,18
HB S.A.	42.232,60	1,26%	89.083,90
ENDE CORANI S.A.	222.513,59	6,62%	469.361,96
ENDE GUARACACHI S.A.	195.799,33	5,83%	413.011,88
CECBB S.A.	10.727,27	0,32%	22.627,72
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	26.353,11	0,78%	55.588,28
SYNERGIA S.A.	4.085,93	0,12%	8.618,71
RIOLEC S.A.	12.423,73	0,37%	26.206,15
AGUAÍ ENERGÍA S.A.	43.491,79	1,29%	91.739,98
ENDE TRANSMISIÓN S.A. (ex TDE)	484.982,99	14,43%	1.023.005,21
ISA BOLIVIA S.A.	28.907,66	0,86%	60.976,75
SAN CRISTOBAL TESA	20.589,97	0,61%	43.431,72
GUABIRÁ ENERGÍA S.A.	18.381,09	0,55%	38.772,39
ENDE - DIST.	8.329,14	0,25%	17.569,19
EMDEECRUZ S.A.	9.559,45	0,28%	20.164,36
ENDE	141.452,63	4,21%	298.374,96
ENDE ANDINA S.A.M.	633.268,88	18,84%	1.335.794,00
ENDE - GEN.	102.084,33	3,04%	215.332,92
SETAR	51.713,37	1,54%	109.082,27
ENDE DELBENI S.A.M.	27.349,41	0,81%	57.689,84
TOTAL	3.360.678,17	100%	7.088.890,47

CUADRO N° 3: ASIGNACION DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DIGNIDAD (En bolivianos) AGOSTO 2022

EMPRESA SUBSIDIADA	SUSIDIA EMPRESA	DELAZ	EFER S.A	ENFERRO S.A.	SFSA	CESSA	CREAL	SEPAR	ENDELSA S.A.M.	DOBE	IB S.A	ENDE CORAN S.A.	ENDE QUARACAR S.A.	CEBB S.A	ENDEVALE HERMINO S.A.	SYMBRA S.A.	RODEC S.A.	AGUA ENERGÍA S.A.	ENDE TRANSISIÓN S.A. (M.TD)	ISA BOLIVIA S.A.	SAN CRISTOBAL TERA	GUARÁ ENERGÍA S.A.	ENDE-DST	ENFERRO S.A.	ENDE	ENDEALINA S.A.M.	ENDE-DEL	TOTAL
CESSA	24,663.30	-	-	-	-	88,226.47	140,669.67	-	-	14,257.16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	246,663.30
DELAZ	2,893,987.19	329,947.13	-	-	-	-	-	-	-	228,553.32	80,023.90	469,361.96	418,011.06	22,627.72	55,562.28	8,616.71	26,226.15	91,729.98	50,437.13	-	-	-	-	-	-	-	-	2,893,987.19
CREAL	867,167.00	-	-	-	-	-	867,167.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	867,167.00
DOBE	1,818.70	-	-	-	-	-	-	-	-	1,818.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,818.70
ENDE PERURIO S.A.	54,843.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,843.10
EFER S.A.	1,567,671.29	-	421,163.07	171,590.83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53,369.81	60,676.75	-	38,772.39	20,163.36	263,374.95	570,816.65	-	-	1,667,671.29
ENFERRO S.A.	43,904.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43,904.45
COPELEC S.A.	363,111.70	-	-	-	-	-	-	100,002.27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	363,111.70
ENDE CONZATO MEMO	2,869.46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,869.46
ENDE VILA MORA	884.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	884.56
ENDE BARRIN	54,251.54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54,251.54
CONFENOR S.A.	40,365.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,365.00
ENDE UNIV	26,671.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26,671.90
COPELEC S.A.	26,534.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26,534.40
ENFERRO S.A.	420,263.08	-	-	-	167,462.33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	420,263.08
ENFERRO S.A.	21,265.10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,265.10
ENFERRO S.A.	9,666.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,666.94
ENFERRO S.A.	7,116.71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,116.71
ENFERRO S.A.	30,326.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,326.12
ENFERRO S.A.	1,476.33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,476.33
ENFERRO S.A.	16,573.33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,573.33
ENFERRO S.A.	1,952.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,952.94
ENFERRO S.A.	90,289.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,289.80
ENFERRO S.A.	12,927.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,927.35
ENFERRO S.A.	45,011.65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45,011.65
ENFERRO S.A.	110,965.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110,965.30
ENFERRO S.A.	3,922.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,922.77
ENFERRO S.A.	12,666.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,666.80
TOTAL	7,688,930.47	629,947.13	421,163.07	171,590.83	167,462.33	88,226.47	1,008,136.67	100,002.27	57,663.84	244,632.18	80,023.90	469,361.96	418,011.06	22,627.72	55,562.28	8,616.71	26,226.15	91,729.98	1,020,062.21	60,676.75	41,457.72	38,772.39	17,599.19	20,163.36	263,374.95	1,335,740.01	216,339.24	7,068,894.47